



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Tatiana Mayerly Aguiar Correa
Demandado	John Edison Gutiérrez Velásquez
Radicación	50001 31 10 003 2016 00243 00
Asunto	Acepta sustitución y niega renuncia de poder
Fecha de la providencia	Diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Visto el informe secretarial obrante a folio 44 del C-1, **SE DISPONE:**

* Se reconoce a Lina Esperanza Curtidor Linares, como apoderada sustituta de Laura Kamila Mesa Truque, en los términos y para los fines del mandato conferidos.

*No aceptar la renuncia al poder otorgado por la demandante, presentada por la estudiante Lina Esperanza Curtidor Linares, toda vez que no está acompañada de la comunicación enviada a la poderdante en tal sentido, (Art. 76 inciso 4º CGP).

NOTIFÍQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO (META)	
La presente providencia se notificó por ESTADO No.	39 del
18 MAY 2018	
AYELETH PRIETO PADILLA Secretaria	

